



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N°0127-CU-2022
Piura, 20 de abril de 2022

VISTO

El Expediente 00062-0302-22-3 de fecha 28 de marzo de 2022, que remitió el Dr. JUAN RIVAS VALVERDE, Vicerrector Académico (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°0459-CU-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se resolvió: Artículo 1°.- AMPLIAR, la Resolución de Consejo Universitario N°0158-CU-2021 de fecha 18 de mayo de 2021, con la finalidad de SUSPENDER TEMPORALMENTE, por excepcionalidad y debido al estado de emergencia sanitaria (D.S 008-2020-SA Y D.S 20-2020-SA), que ha recaído en la programación de un semestre para el presente año, el requisito prescrito en el art. 26° del reglamento académico de la UNP, con respecto al número mínimo de estudiantes inscritos en un curso sea este obligatorio como electivo de los cursos programados para el presente semestre 2021-II, que no alcance el número mínimo de estudiantes inscritos; hasta concluido el estado de emergencia sanitaria(...);

Que, con Oficio N°0219-VR.ACAD.-UNP-2022 de fecha 28 de marzo de 2022, el Vicerrector Académico (e), informa que, continuando con el desarrollo de la Educación No presencial para el Semestre 2022-I, solicitamos ante Consejo Universitario, la ampliación de la vigencia de la Resolución de Consejo Universitario N°0459-CU-2021, para el semestre 2022-I;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°274444, establece dentro de sus aplicaciones legales en su Artículo IV – Principios del Procedimiento Administrativo: Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el numeral 21.6 del Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, establece que la comisión Académica tiene como funciones de asesoramiento en:” La revisión de problemas relacionados con la Actividad Académica de los estudiantes”.

Que, el numeral 22.7 del artículo 22, del estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que son funciones de la Comisión Académica:” Solucionar problemas relacionados a la Actividad académico de los estudiantes, a propuesta de las comisiones técnicas;

Que, el artículo 174 numeral 21 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria N°02 de fecha 20 de abril de 2022 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la Resolución de Consejo Universitario N°0459-CU-2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, con la finalidad de SUSPENDER TEMPORALMENTE, por excepcionalidad y debido al estado de emergencia sanitaria (D.S 008-2020-SA Y D.S 20-2020-SA), que ha recaído en la programación de un semestre para el presente año, el requisito prescrito en el art. 26° del reglamento académico de la UNP, con respecto al número mínimo de estudiantes inscritos en un curso sea este obligatorio como electivo de los cursos programados para el presente semestre 2022-I, que no alcance el número mínimo de estudiantes inscritos; hasta concluido el estado de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,VR.ACAD,DGA,ARCHIVO(2).
05 copias/RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL